

Teiute maravedis.



SELO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

manifiesta las propiedades que ofrece por hipoteca, y documentos que le avozan para acreditar la extenencia, Valor, y libextad; Mas convirtiendo la primera de las fincas que ofrece, en una Cava de Valor de siete mil doscientos setenta y nueve rs. vn, segun la primera certificacion de los Justiciaes, sita en la Parroq. de ^{San} Pedro y Calle que llaman de ^{San} Roque, dice que es de la pertenencia de Cathalina Thomas su legitima Conorte, hija de Mathias, por haverla habido de Nicolara Thomas su tia, Viuda de Fran.º Bilax, y esta de sus hermanas, segun las disposiciones testamentarias que exhive en credito de su propuesta derivacion, y pertenencia; Pero estas mismas disposiciones testamentarias, que califican otha succion a favor de Nicolara Thomas, por exencias de sus hermanas, de acreditan entexante la pertenencia de este medio principal, Respecto de Cathalina Thomas muger del hipotecante; Lo uno, por que la mitad o mas de esta Cava que se vino a concretar por el expresado concepto de herencias en otha Nicolara, en el testamto que otorgo en diez y ocho de octubre del proximo pasado año

